



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Declaran nulo el matrimonio de un hombre con Alzheimer que se casó con su excuñada

El Tribunal Supremo —meses después de dictar sentencia por la que declaraba inválido el testamento realizado por un anciano enfermo de Alzheimer que dispuso que toda su herencia debía ir destinada a su última esposa (hermana de la primera) y, posteriormente, a los hijos de ella— ha decidido anular también el matrimonio llevado a cabo, firmado por contrato cuando el señor en cuestión ya **se encontraba en un estado avanzado de la enfermedad**.

De acuerdo con los últimos datos publicados por la Sociedad Española de Neurología (SEN), en España, [entorno a 800.000 personas padecen de Alzheimer](#), enfermedad catalogada en la Real Academia Española como una demencia senil, progresiva y crónica. De hecho, aquellas personas afectadas por esta enfermedad neurodegenerativa tienden a perder la memoria de manera progresiva hasta que ven completamente mermadas sus facultades psíquicas. Es por ello por lo que, cuando alcanzan un deterioro cognitivo significativamente avanzado, se decreta mediante informe su casi absoluta incapacidad física y mental.

En el caso que acontece, dicho informe se realizó tan solo tres meses después de que el anciano **contrajera matrimonio con la hermana de su esposa fallecida** y madre de sus cuatro hijos. Así, de acuerdo con los hechos probados y pu ...

[SUSCRÍBETE >](#)

para una conversión completa a PDF |